

PLAN DE AJUSTE DE SIERRA ENGARCERÁN

Que formula Pedro Valles Saura, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en relación con la aprobación del plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales:

PRIMERO. Una vez remitida la relación certificada, que se adjunta como **ANEXO 1**, prevista en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, someterá a la consideración del Pleno, para su aprobación, si procede, el Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del señalado Real Decreto-Ley, antes del 31 de marzo de 2012.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

-Artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

-Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

TERCERO. El Plan de Ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

CUARTO. El Plan de Ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para

Asuntos Económicos;

- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Plan de Ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local.

El Plan de Ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

QUINTO.- El importe total de las cantidades pendientes de pago, comunicadas al Ministerio el 14 de Marzo de 2012, ascienden a SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (**61.644 €**), de los cuales, 41.651, 81 se corresponden a dos facturas, de importe 37.902,32 € y 61.651,81 sobre las que se han realizado pagos fraccionados por importe de 22.902,32 € y 35.000 €, respectivamente, contabilizadas con obligación reconocida en 2011, aplicadas al capítulo 7, al tratarse de obras incluidas en el POYS 2011, de las cuales queda pendiente de ingresar en concepto de subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, la cantidad de **8.312,50 €**. Este Ayuntamiento ha efectuado un pago de 5.000 € con cargo a la factura de importe total 37.902,32 €, por lo que los pagos pendientes por estos conceptos a fecha de redacción del presente Plan ascienden a: **36.651,81 €**.

Por otra parte, el resto de la deuda mencionada de importe **19.992,19 €**, se corresponde a gastos en bienes corrientes y servicios del capítulo 2, no contabilizados en el ejercicio 2011 pudiendo ser asumida por la previsión de gastos existente en el presupuesto de 2012 sin necesidad de ser modificado.

El Ayuntamiento **no adeuda ninguna cantidad por gastos de personal**, (capítulo 1), **ni por transferencias corrientes**, (Capítulo 4).

SEXTO.- El remanente de tesorería de acuerdo con los datos de la liquidación del ejercicio 2011, asciende a 42.671,64. Se adjunta el estado de remanente de tesorería como Anexo 2.

La Generalitat Valenciana adeuda al Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, las cantidades que se relacionan como Anexo 3 que ascienden a **126.299 €**, de las que se encuentran como derechos reconocidos pendientes de cobro imputados al ejercicio 2011: **106.865,7 €**.

La falta de fondos líquidos en la tesorería municipal, que ha impedido a este ayuntamiento hacer frente a las deudas con sus proveedores y que le ha obligado a solicitar el anticipo de recaudación al servicio provincial de gestión tributaria los ejercicios correspondientes a 2011 y 2012 está motivada exclusivamente por la morosidad de la administración autonómica.

El Secretario-Interventor que suscribe, propone tratar la cantidad adeudada por la Generalitat Valenciana de forma análoga a los saldos de dudoso cobro, como si se tratara de una empresa privada en situación concursal.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento **no necesitará acudir a la operación de endeudamiento prevista en el mecanismo de financiación** para hacer frente a las facturas obrantes en la relación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ya que dispondrá de mayores ingresos no incluidos en el presupuesto de 2012 aprobado en fecha 24 de octubre de 2011, que a continuación se relacionan:

1.- 22.167 € Liquidación del ejercicio 2010 de la participación de tributos al Estado, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 7/2012 de 10 de marzo.

2.- 5.319 € De mayores ingresos de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del estado, ya que en el Presupuesto para 2012 existe una previsión de **135.000 €**, mientras que las entregas a cuenta ascienden a **11.693,33 €** una vez deducida las retenciones por las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, por lo que la previsión de ingresos neta sería **140.319,96 €**.

3.- 29.158 € de liquidaciones fruto de la gestión inspectora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana que se está realizando en este municipio desde hace tres ejercicios y que han originado el siguiente incremento en los padrones tributarios:

2009: 111.341,30 €

2010: 112.497,93 €

2011: 127.233,61 €

2012: Se incorporarán al padrón 153 requerimientos liquidados ya provisionalmente que aproximadamente ascienden a 20.000 €. Además a dichos requerimiento se acompaña la liquidación de los últimos cuatro ejercicios que asciende a 80.000 € aproximadamente según la información facilitada por el servicio de recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Continuando la gestión inspectora, en la actualidad se están realizando los trabajos de campo consistentes en la actualización de valores catastrales en áreas diseminadas del municipio que tendrán efectos en el padrón del IBI del 2013, siendo previsible un considerable incremento del padrón tributario que incluso podría facilitar la bajada de los tipos impositivos vigentes en este municipio para los inmuebles de naturaleza urbana que en la actualidad asciende al 0,88% incluyendo el 0,08 establecido por el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

OCTAVO.- Al no necesitar acudir al mecanismo de financiación previsto, la deuda financiera viva de este Ayuntamiento no sufrirá incrementos ni en el presente ni en los futuros ejercicios, habiéndolo tenido la siguiente evolución desde el año 2008 hasta la actualidad según se muestra en el **gráfico nº 1**.

En el **gráfico nº 2** se muestra la evolución de la carga financiera (capital principal + intereses a largo y corto plazo) desde el año 2008, reflejando una tendencia a la baja desde el 2008 hasta el 2010 con un ligero repunte en el 2011 debido a la necesidad de recurrir al anticipo de recaudación facilitado por la Diputación Provincial de Castellón motivado por el impago de las cantidades adeudadas por la Generalitat Valenciana.

En el **gráfico nº 3** se muestra el importe de la carga financiera expresada en €/hab. Del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán en comparación con el promedio estatal.

GRÁFICO 1: Evolución deuda viva

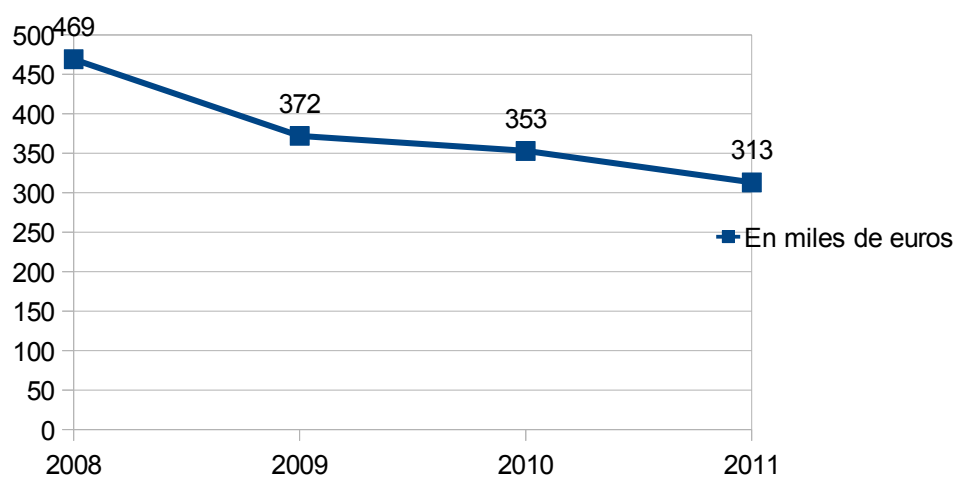


GRÁFICO 2: Evolución de la carga financiera

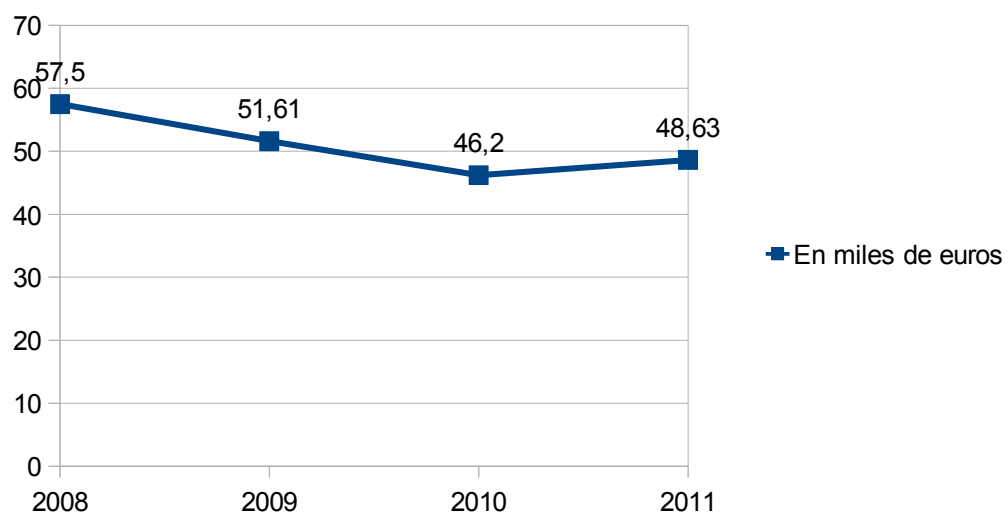
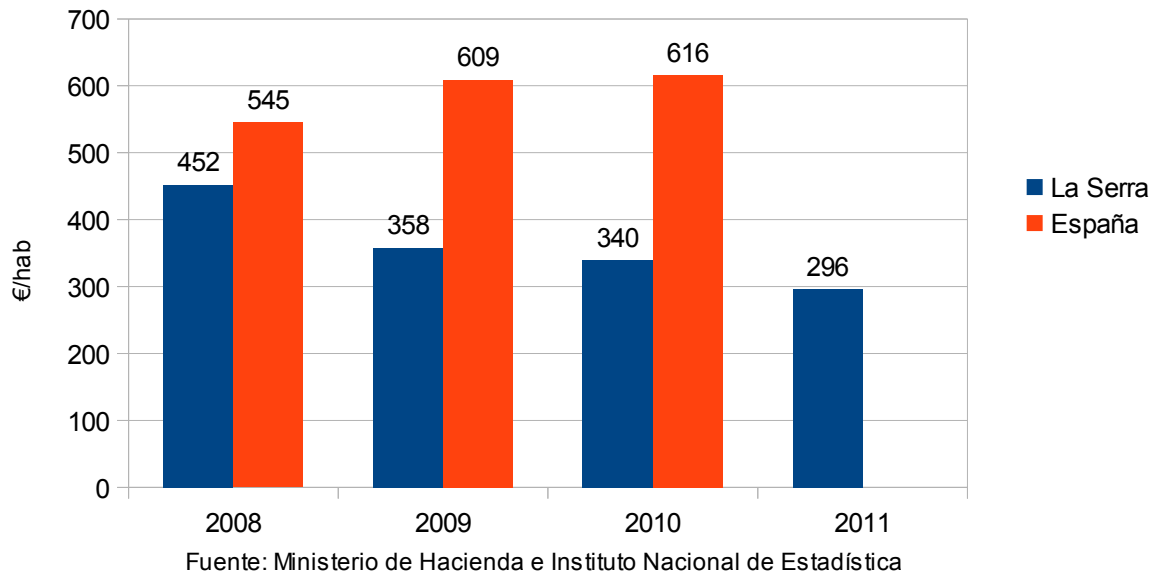


GRÁFICO 3: Evolución carga financiera



NOVENO.- En conclusión este Ayuntamiento no precisa acudir al mecanismo de financiación previsto en el artículo 8 del Real Decreto 4/2012 y artículo 4 del Real Decreto 7/2012 ya que la deuda actual con los proveedores es consecuencia del problema de tesorería ocasionado por la falta de pago de la Generalitat Valenciana, no obstante, este Ayuntamiento podrá hacer frente a la citada deuda, cuando a partir del próximo mes de Abril se ingresen por la Excm. Diputación Provincial de Castellón los importes correspondientes a los padrones municipales de la tasa de basuras y los impuestos de vehículos de tracción mecánica, con lo que a 31 de mayo estará saldada íntegramente aún para el caso en que la Generalitat Valenciana no cumpliera con sus obligaciones.

Es todo cuanto informa el Secretario-Interventor que suscribe según su leal saber y entender y que eleva al conocimiento del pleno para su aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7,1 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero

Anexo 2

SERRA ENGARCERAN

Fecha Obtención 16/01/2012

Pág. 1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2011

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		62.302,41		116.038,03
2. Derechos pendientes de cobro		145.796,20		236.220,15
+ del Presupuesto corriente	85.105,24		183.685,55	
+ del Presupuestos cerrados	60.690,96		52.534,60	
+ de Operaciones no presupuestarias				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		165.426,97		318.350,91
+ del Presupuesto corriente	149.491,45		240.117,94	
+ del Presupuestos cerrados	3.156,07		66.380,26	
+ de Operaciones no presupuestarias	12.779,45		11.852,71	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		42.671,64		33.907,27
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		42.671,64		33.907,27

ANEXO 3

DEUDAS PENDIENTES DE COBRO CON OBLIGACIÓN RECONOCIDA DE LA GENERALITAT.

	ORGANISMO	CANTIDAD	Nº DE EXPEDIENTE
1	C. Agricultura	59.791 euros	2009/EAG/CST/00007
2	C. Medio Ambiente	2.791 euros	GSMF/029/09
3	C. Industria (feria)	7.789 euros	CMPFER/2010/6/12
4	C. Bienestar social	945 euros	2TCC7139/2010
5	C. Educación	100 euros	194/10
6	Agencia Valenciana de turismo	6.029,64 euros	X-C-033/10

7	C. Solidaridad y ciudadanía	1.750 euros	I/238/11
8	C. Solidaridad y ciudadanía	4.580 euros	PR/136/11
9	Agencia Valenciana de turismo	2.661,37 euros	J-C-18-11
TOTAL		86.437,01 euros	

DEUDAS PENDIENTES DE COBRO SIN OBLIGACIÓN RECONOCIDA DE LA GENERALITAT.

	ORGANISMO	CANTIDAD	Nº DE EXPEDIENTE
1	C. Sanidad	1.068 euros	Convenio consultorio 1T 2011
2	C. Sanidad	1.068 euros	Convenio consultorio 2T 2011
3	C. Sanidad	1.068 euros	Convenio consultorio 3T 2011
4	C. Sanidad	1.068 euros	Convenio consultorio 4T 2011
5	C. Sanidad	1.068 euros	Convenio consultorio 1T 2012
6	C. Industria (feria)	4.098 euros	CMPFER/2011/55/12
7	C. Educación	100 euros	NO PUBLICADO
8	Agencia Valenciana de turismo	1.470 euros	X-C-306-11
9	Servef	21.684 euros	PAMER 2011/145/12
10	Servef	7.170 euros	EMCORP 2011/162/12
TOTAL		39.862 euros	

ANEXO1

	DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA ENTRADA	IMPORTE FACTURA	PAGADO A CUENTA	PENDIENTE PAGO
1	CONSTRUCCIONES MAS MATEU S.L.	B12695821	110044	25/11/2011	23/11/2011	37.902,32 €	27.902,32 €	10.000 €
2	RAVI TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B12500528	10257/11	12/12/2011	24/10/2011	61.651,81 €	35.000 €	26.651,81€
3	DANIEL MAS MATEU (Arquitecto municipal)	18.981.797 N	15/11	25/09/2011	03/02/2012	1807,49 €	0	1807,49 €
4	DANIEL MAS MATEU (Arquitecto municipal)	18.981.797 N	16/11	25/09/2011	03/02/2012	2211,98 €	0	2211,98 €
5	DANIEL MAS MATEU (Arquitecto municipal)	18.981.797 N	11/11	04/07/2011	03/02/2012	707,24 €	0	707,24 €
6	DANIEL MAS MATEU (Arquitecto municipal)	18.981.797 N	14/11	25/09/2011	03/02/2012	2211,98	0	2211,98 €
7	GRES BABILONI	B12089975	A1547	15/10/2011	16/02/2012	68,44 €	0	68,44 €
8	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	A28037224	1003752	30/11/2011	12/12/2011	2378,76 €	0	2378,76 €
9	CARPINTERIA BELLES C.P.	E12215174	77	21/12/2011	07/02/2012	481,56	0	481,56
10	CARPINTERIA BELLES C.P.	E12215174	76	21/12/2011	27/12/2011	529,56	0	529,56
11	GRUPO VAERSA	A46299988	1360/11	31/12/2011	24/01/2012	2.192,92	0	2.192,92
12	GRUPO VAERSA	A46299988	1283/11	14/12/2011	07/02/2012	1.415,92	0	1.415,92
13	CERRAJERIA MANUEL FABREGAT VALLES	73.384.262 W	62	01/12/2011	07/02/2012	1356,23	0	1356,23
14	CERRAJERIA MANUEL FABREGAT VALLES	73.384.262 W	63	01/12/2011	16/12/2011	1031,22 €	0	1031,22 €
15	COMERCIAL VALLDALBENSE, S.L.	B12409843	2876	29/12/2011	07/02/2012	217,59 €	0	217,59 €
16	INNOVACIÓN DIGITAL S.L.U.	B 12562732	11000449	26/09/2011	07/02/2012	3.540 €	158,59 €	3.381,41 €
TOTAL						119.705,02€		56.644 €